

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“DERECHOS DE TRASPASO, del local sito en Logroño, en la calle Múgica, número 28, donde se ubica la entidad comercial Muebles Jase S.A.” VALORADOS EN UN MILLON DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 7 de Junio de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1289

LA ILMA SRA. DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO Nº 207/93, a instancia de DON BENITO MARTINEZ MARTINEZ representado por la Procuradora Sra. Sánchez Onandia, contra RONEORAMA S.A. cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, Polígono de Cantabria I, parcela 28, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad de 721.250 ptas de principal, mas otras 28.588--ptas de gastos más otras 400.000 ptas calculadas prudencialmente para intereses y costas, y en los que se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de NUEVE DIAS para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados. Y asimismo se hace saber que se ha decretado el embargo sin previo requerimiento de pago de las cantidades aplazadas del precio o el mismo precio de la venta de la Parcela de terreno y naves industriales sitas en el denominado Polígono de Cantabria, señalada con el número 28, dado su ignorado paradero- Habiéndose realizado la venta por el demandado a la Empresa de Construcciones de Aluminio ELKA.

Dado en Logroño, a 18 de Mayo de 1993.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria Judicial.

Requerimiento

III.E.1269

Cumpliendo lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, en providencia de esta fecha, dictada en autos de Juicio de Cognición nº 425/91, a instancia de PINGOUIN S.A., contra Dª ANGELES CISTIERN A APARICIO, por el presente se requiere a la misma, a fin de que dentro del termino de SEIS DIAS, a partir de la publicación del presente, presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que le fue embargada, con apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 1 de Junio de 1993.— La Secretaria.

Edicto de embargo

III.E.1270

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición nº 425/91, a Instancia de PINGOUIN S.A., contra Dª ANGELES CISTIERN A APARICIO, declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad, se decreta la firmeza de la sentencia dictada en los presentes autos y se acuerda la ejecución de la misma, y al efecto se decreta el embargo a instancia de la parte actora de los siguientes bienes propiedad de la demandada: 1/2 indivisa del piso 2º, puerta 2, portal nº 4, bloque II de la Manzana 8 de la Urbanización Parque Nuevo de Zarzaquemada, de Leganés. Finca nº 39.429 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Leganés.

Y para que sirva de notificación del embargo causado a la demandada Dª Angeles Cistierna Aparicio, expido el presente a 1 de Junio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de citación de remate

III.E.1264

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 237/93 seguido a instancia de Banco Central contra Turismos y Vehículos S.A. y otro, en ignorado paradero, en reclamación de 600.780 pts de principal Y 200.000 pts para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. Turismos y Vehículos S.A. par que en el plazo

improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a Turismos y Vehículos S.A., libro el presente en Logroño, a 31 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1271

D. JOSÉ MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de esta ciudad, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición señalados con el nº 32/93, en los que con fecha 25 de Mayo de 1.993, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, los presentes autos de Juicio de Cognición que se siguen en este Juzgado con el nº 32/93 a instancia de Red Sea S.L., representado por la Procuradora Sra. Fernández Beltrán, asistido por el Letrado Sr. Cid, contra Dª Mercedes Izquierdo Bidegain, sobre reclamación de cantidad”

FALLO.— Que debo de condenar y condono a Dª Mercedes Izquierdo Bidegain a que pague a la Mercantil Red Sea S.L. la cantidad de 166.644 pts., más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda.

Se imponen las costas a los demandados”

Y para que sirva de notificación en forma para la demandada Dª Mercedes Izquierdo Bidegain, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su publicación, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

En Logroño, a 31 de Mayo de 1993.

Notificación

III.E.1290

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 149/92 a instancia del Procurador Dª TERESA ZUAZO CERECEDA en nombre y representación de “VALVULERIA DEL NORTE S.L.”, contra “MANIOBRAS ELECTRONICAS”, en los que en el día de la fecha se ha dictado la siguiente: “PROVIDENCIA PROPUESTA SECRETARIO SRA DEL CAMPO DIAZ/ En Logroño, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Dª TERESA ZUAZO CERECEDA, en la representación que ostenta de la parte demandante, únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado, y siendo firme la sentencia de fecha 23 de Octubre de 1992 dictada en el presente procedimiento, se acuerda proceder a su ejecución, decretándose el embargo de la URBANA número 20, piso 6º de la casa en Prolongación de Gran Vía Gonzalo de Berceo, número 30, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, folio 204, finca 23077, para responder a la cantidad de 231.273 de principal, más otras 70.000 pts. que se calculan para intereses, gastos y costas. Notifíquese esta resolución al demandado MANIOBRAS ELECTRONICAS, por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, librándose para ello oficio al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, que se entregará al Procurador actor a fin de que cuide de su curso y gestión.

Lo propongo y firmo. Doy fe. Conforme.— El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma para el demandado “Maniobras Electrónicas” extendiendo y firmo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 1 de Junio de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.1291

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO.

HACE SABER Que en este Juzgado se tramita expediente 244/93, a instancia de D. David Arenzana Arrugue, representado el Procurador Sr. Varea Arnedo, sobre declaración de herederos abintestato de D. PABLO ARRUGUE BELLA, hijo de Teodoro y de Carmen, nacido en Calahorra el 26 de Junio de 1.926, que falleció en esta ciudad de la que era vecino, en estado de soltero y sin testar, el 7 de Enero de 1.993, reclamándose la herencia en favor de sus sobrinos D. DAVID y Dª MARIA TERESA